BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2001 | Número 215

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12861 9301 Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 25 de junio de 2001 relativa a aprobación definitiva la modificación número 19 del P.G.O.U. de Águilas para rectificación del trazado de la calle Murcia». Expediente 31/01 de Planeamiento.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12861 9298 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de Cantera, denominada «Belén», en el término municipal de Cehegín, con el n.º de expediente 1.110/00 de E.I.A., a solicitud de Canteras Ana Belén, S.L.

12861 9299 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de campo de vuelo de ultraligeros, en el término municipal de San Javier, a solicitud de Los Garranchos, S.L.

12863 9297 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de tratamiento de Purines con Central de Cogeneración, en el término municipal de Fuente Álamo de Murcia, a solicitud de Arelisa.

Consejería de Trabajo y Política Social

12866 9296 Convenio Colectivo de Trabajo para Sociedad Agraria de Transformación número 1.668 «Fortuna». Expediente 57/96.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

12867 9409 Notificación a obligados tributarios.
12867 9410 Notificación a obligados tributarios.
12868 9411 Notificación a obligados tributarios.
12868 9412 Notificación a obligados tributarios.
12869 9417 Notificación a obligados tributarios.
12870 9418 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Economía y Hacienda

12871 9341 Corrección de error.
12871 9342 Corrección de error.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12871 7297 Corrección de error.
12871 9300 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abanilla.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

12872 9377 Notificación de actos administrativos.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12872 9323 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla
12879 9362 Autos de menor cuantía número 29/2000.

Primera Instancia número Uno de Mula
12879 9332 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 191/2001.

IV. Administración Local

Abarán
12880 9402 Contratación de obras de reposición de infraestructuras, pavimento en aceras y colocación de barandillas en calles entre Puentes y San Pedro.

Calasparra
12880 9307 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Lorca
12882 9403 Lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de oposición de dos plazas de Informador Juvenil, vacantes en la plantilla del Instituto Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Lorca.

Murcia
12883 9400 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre Concurso-Oposición para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Obras y Servicios Urbanísticos, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9-12-2000.
12884 9401 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre Concurso-Oposición para proveer una plaza de Técnico Auxiliar de Información Urbanística, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 7-2-2001.

Puerto Lumbreras
12884 9325 Presupuesto General ejercicio 2001.

San Javier
12885 9308 Modificación Ordenanzas Fiscales Municipales Reguladoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Santomera
12885 9309 Aprobación inicial de la modificación número 3 al Presupuesto General Único para el ejercicio de 2001.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Ascoy, Benís y Carrasquilla. Cieza.
12886 9358 Junta General Extraordinaria.

Extravío de título
12886 9376 Anuncio de extravío de título de Auxiliar de Clínica.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653
Semestral	14.540	582	15.122

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	111	4	115
Atrasados año	141	6	147
Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9301 Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 25 de junio de 2001 relativa a aprobación definitiva la modificación número 19 del P.G.O.U. de Águilas para rectificación del trazado de la calle Murcia». Expediente 31/01 de Planeamiento.

Con fecha 25 de junio de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 19 del P.G.O.U. de Águilas para rectificación del trazado de la calle Murcia

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computándose a partir del día siguiente de la publicación; o impugnarla directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que proceda.

Murcia, 6 de julio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9298 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de Cantera, denominada «Belén», en el término municipal de Cehegín, con el n.º de expediente 1.110/00 de E.I.A., a solicitud de Canteras Ana Belén, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Cantera, denominada «Belén», en el término municipal de Cehegín, con el n.º de expediente 1.110/00 de E.I.A., a solicitud de Canteras Ana Belén, S.L., con domicilio en Ctra. de Murcia, n.º 58, 30430-Cehegín (Murcia), con C.I.F.: B-30140594, con el fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/. Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industrial, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia a 12 de julio de 2001.—La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9299 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de campo de vuelo de ultraligeros, en el término municipal de San Javier, a solicitud de Los Garranchos, S.L.

Visto el expediente número 1.137/00 E.I.A., seguido a LOS GARRANCHOS, S.L., con dirección a efectos de notificaciones en Finca Los Garranchos, s/n, 30592-Los Sáez de Tarquinales, San Javier (Murcia), con C.I.F.: B-30472617, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.j), correspondiente a un proyecto de campo de vuelo de ultraligeros, en el término municipal de San Javier, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2.000 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, con fecha 11 de diciembre de 2.000, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 62, del jueves 15 de marzo de 2.001) al objeto de

determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe de Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de campo de vuelo de ultraligeros, en el término municipal de San Javier, en los términos planteados por el promotor referenciado, y una vez examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2.001, de 31 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D.L. 1302/1986 (B.O.E. de 7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de campo de vuelo de ultraligeros, en el término municipal de San Javier, a solicitud de LOS GARRANCHOS, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el interesado ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento), como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Ley 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 13 de junio de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se tendrán en cuenta las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las especificadas a continuación:

a) En la fase de construcción de las instalaciones, se cumplirá en todo momento con las especificaciones técnicas y de seguridad reseñadas para este tipo de construcciones.

b) Se mantendrá en todo momento en buen estado las pistas de aterrizaje y despegue (compactación, humedad) para evitar emisiones de partículas pulvígenas a la hora del despegue y aterrizaje de los ultraligeros.

c) Se revisará periódicamente el correcto funcionamiento del motor de los aparatos ultraligeros, para impedir que generen ruido indeseable del motor.

d) Se realizará un proyecto de jardinería y paisajismo, que permita paliar los efectos negativos en el paisaje, el suelo y la biodiversidad de flora y fauna. Del mismo modo, el proyecto reflejará la colocación de un seto vivo alrededor del campo de vuelo para mitigar la propagación del ruido ambiental.

e) Todas las especies vegetales usadas en la jardinería deberán ser especies autóctonas con características xerofíticas, permitiendo así un uso racional del agua de riego.

f) Todos y cada uno de los residuos generados, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento, serán gestionados adecuadamente. Serán clasificados y su transporte y eliminación se llevará a cabo por un gestor de residuos autorizado.

g) Siempre y cuando se efectúe la adición de combustible o producto lubricante a los aparatos de vuelo, ésta se realizará en el interior de los hangares, en el lugar específico para tal efecto y siempre con las medidas de seguridad y control adecuadas.

h) Se prohíbe la realización de actividades aéreas en el ámbito de los espacios naturales protegidos próximos.

i) Se observarán las limitaciones y condiciones establecidas en el Decreto nº 48/1998, de 30 de julio, del Protección del Medio Ambiente frente al ruido.

j) Las actividades estarán supeditadas al respeto del medio natural y de sus valores medioambientales.

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9297 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de tratamiento de Purines con Central de Cogeneración, en el término municipal de Fuente Álamo de Murcia, a solicitud de Arelisa.

Visto el expediente número 985/99, seguido a ARELISA, con dirección a efectos de notificaciones en Avda. de Madrid, nº 12 (Altillo), apartado de correos 173, 22520-Fraga (Huesca), con C.I.F.: A-30460646, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de tratamiento de purines con central de cogeneración, en el término municipal de Fuente Alamo, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 1.999 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 3 de diciembre de 1.999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 2, del martes 4 de enero de 2.000) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de D. Juan Legaz García en nombre propio y de 240 más.

Cuarto. Mediante informe de Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de tratamiento de purines con central de cogeneración, en el término municipal de Fuente Alamo, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 36/2.000, de 18 de mayo, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 115, de 19 de mayo de 2.000).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de tratamiento de purines con central de cogeneración, en el término municipal de Fuente Alamo, a solicitud de ARELISA.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio.

Murcia, 28 de julio de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

ANEXO

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

PRIMERO

Los residuos ganaderos han sido fuente tradicional de recursos para las actividades agrarias:

a) Nutrientes para las plantas y el mantenimiento de la fertilidad del suelo.

b) Materia orgánica, que debidamente estabilizada es utilizada como enmienda húmica del suelo.

c) En el caso de los lissiers el agua presente en los mismos.

La intensificación de las explotaciones ganaderas, especialmente las de ganado porcino, ha supuesto un cambio sustancial en las pautas de producción de residuos.

La concentración territorial de explotaciones porcinas puede causar problemas de contaminación de factura análoga a la producida en el sector industrial, demandando soluciones análogas a las planteadas para la gestión de residuos industriales, en las que los principios de reducción y valorización son plenamente vigentes, unido a la existencia de plantas centralizadas de gestión, como última alternativa a utilizar.

A esta situación se debe añadir las obligaciones derivables de la aplicación de la normativa reguladora de la protección de las aguas frente a al contaminación por nitratos de origen agrario.

En definitiva, una correcta gestión de los residuos ganaderos procedentes de explotaciones porcinas pasa necesariamente por la aplicación de operaciones con el siguiente orden de prioridad:

- Reducción.
- Aprovechamiento de materiales (Nutrientes y materia orgánica).
- Aprovechamiento energético.

La relocalización de explotaciones, desde áreas donde exista una concentración alta de explotaciones, hacia zonas donde dicha concentración sea menor y la gestión conjunta con otro tipo de residuos, como los agrícolas y forestales, son medidas complementarias a las de adopción prioritaria.

Igualmente operaciones de gestión aplicadas en las proximidades de la explotación ganadera serán de empleo preferente, frente a la gestión en plantas centralizadas que aumente innecesariamente los efectos sobre el medio producidos por el transporte de estos residuos.

En todo caso, las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente.

SEGUNDO

Los sistemas de gestión de lissiers basados en procesos de desecación de estos residuos mediante

energía térmica obtenida en instalaciones de cogeneración, dado su mayor consumo de energía no renovable frente a otros sistemas, como la incorporación al terreno, el compostaje con otros residuos agrarios o la digestión anaerobia, sólo deben aplicarse a aquellos residuos que fehacientemente se demuestre la imposibilidad de utilización de estos últimos métodos (caracterizables por su bajo consumo de energía no renovable).

TERCERO

Dentro de los sistemas de gestión de lissiers basados en procesos de desecación de estos residuos en instalaciones centralizadas de gestión que incluyen sistemas de cogeneración, existen métodos que:

a) Aprovechan con un mayor rendimiento los recursos materiales (nutrientes, materia orgánica, agua, etc.) y energéticos contenidos en estos residuos, en cumplimiento del Artículo 11. 2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos.

b) Aprovechan con un mayor rendimiento la energía calorífica utilizada. Se suele utilizar el coeficiente de rendimiento: Volumen de lissiers gestionables (m^3) / Potencia eléctrica instalada (Mw).

CUARTO

Las instalaciones de gestión que incluyen sistemas de cogeneración deben cumplir con lo establecido en la Ley 10/ 1998, de 21 de abril de residuos, en especial:

- Coadyuvar al fomento de la reducción en la producción de residuos.
- Identificar y mantener separados o no mezclar los diferentes tipos de residuos (evitando el aumento de riesgos o peligrosidad y potenciando las oportunidades de valorización).
- Almacenar y, en su caso, etiquetar y envasar los residuos, en condiciones adecuadas. En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.
- Destinar los residuos a su correcta gestión.
- Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.
- Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente.

II. PRESCRIPCIONES TECNICAS

A. En las instalaciones de gestión sólo se podrá aceptar aquellos residuos procedes de explotaciones porcinas que se demuestre fehacientemente que no pueden ser gestionados mediante sistemas con bajo consumo de energía no renovable y que, por lo tanto, deben serlo en instalaciones de gestión que incluyen sistemas de cogeneración.

B. Las instalaciones autorizadas se basarán en la aplicación de, como mínimo, los siguientes procesos y operaciones:

1. Admisión.
2. Almacenamiento.
3. Digestión anaerobia previa, con producción de biogás y aprovechamiento energético del mismo (opcional).
4. Acondicionamiento químico (regulación del pH, adición de polielectrolito, etc.).
5. Separación de fases sólido / líquido.
6. Evaporación mediante sistema cerrado al vacío multietapa.
7. Condensación del vapor de agua procedente de las operaciones de evaporación al vacío. El agua recuperada será entre un 80 % y un 90 % de la contenida en los lissiers a la entrada del sistema de gestión.

En todo caso, la relación existente entre el flujo horario total de agua evaporada en cualquier operación en las instalaciones objeto de evaluación (FA) y el flujo horario del agua contenida en los lissiers (FP) no superará el 30 %. Osea: (FA / FP) x 100 = 30.

Este valor deberá minimizarse a lo largo de la vida útil del proyecto en función de la tecnología disponible en cada momento.

8. Control y, en su caso, depuración de los posibles vertidos de aguas residuales.
9. Secado. La humedad de entrada máxima en esta fase será del 70 %.
10. Limpieza de gases antes de su vertido a la atmósfera (aplicación de operaciones de stripping, scrubbers, ciclones múltiples, etc.).
11. Recuperación de calor procedente de:

- Circuitos de alta y baja de los sistemas de cogeneración.
- Gases de escape de los motores endotérmicos.
- Condensación del vapor de agua procedente de las operaciones de evaporación en sistema al vacío. Para tal fin se debe utilizar la fase líquida del purín, mediante la cesión al mismo, directa o indirectamente, del calor del vapor, precalentando en consecuencia dicha fase líquida antes de su entrada a las operaciones de evaporación, con el consiguiente ahorro energético y reducción de la emisión de gases que producen el efecto invernadero. Para tales fines, en los casos que sea necesario, se utilizarán las correspondientes calderas de recuperación.

En conjunto se adoptará las medidas necesarias para alcanzar una capacidad de gestión de 12.000 a 13.500 m^3 de lissiers/año por cada MW eléctrico de potencia nominal del generador.

12. Control de emisión de olores (captación directa en las zonas de producción).
13. Recuperación del ión amonio, preferentemente como NO_3NH_4.
14. En cualquier caso no se podrá aplicar la fase de secado si el material resultante de esta fase no es apto para la elaboración de enmiendas húmicas.

C. La instalación deberá detener su funcionamiento en los siguientes casos:

1. Que no exista entrada de lissiers a pleno rendimiento.

2. Que los productos en fase sólida resultantes no tengan aprovechamiento alguno y sean considerados como residuos destinados a eliminación.

D. Se adaptará el dimensionado y la capacidad de los sistemas objeto de evaluación a las condiciones expuestas anteriormente. Para tal fin, además, se debe tener en cuenta los siguientes datos de base:

1. Área geográfica en la que prestarán de modo efectivo servicios de gestión de residuos las instalaciones objeto de evaluación.

2. Censo de explotaciones porcinas en dicha área.

3. Producción unitaria de lissiers, para lo cual se adoptará los valores establecidos en el ANEXO I del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo por el que se establece normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas (BOE de 8 de marzo del 2000).

4. Producción potencial de lissiers (en m^3/año) en el área antes definida. La cual se obtendrá de los valores considerados en los dos puntos anteriores.

5. Aprovechamientos agrícolas potenciales de los lissiers (en m^3/año) en el área citada mediante la aplicación al terreno de los mismos con el empleo de sistemas con bajo consumo de energía no renovable (y que, por lo tanto no deben ser gestionados en instalaciones de que incluyen sistemas de cogeneración).

6. Relación existente entre los anteriores valores de Aprovechamientos agrícolas potenciales de los lissiers y Producción potencial de lissiers.

7. En base a los datos obrantes en el proyecto y estudio objeto de evaluación, en el caso hipotético que el área geográfica en la que prestaran de modo efectivo servicios de gestión de residuos las instalaciones objeto de evaluación, fuera la totalidad del término municipal de Fuente–Álamo y la relación antes definida fuera del 60 %, la capacidad total de gestión a la que se debería adaptar el dimensionado de las instalaciones objeto de evaluación estaría en el entorno de los 200.000 m^3/año.

Dicha capacidad (200.000 m^3/año) tendrá en la presente Declaración de Impacto Ambiental el carácter de máximo autorizado, en base a los datos aportados en el proyecto y estudio objeto de evaluación. Cualquier ampliación de la misma deberá ser justificada en base a la metodología expuesta en este apartado “D”.

E. Una vez que se haya adaptado dicho dimensionado y determinado la capacidad de las instalaciones, éstas serán sometidas a autorización expresa como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, como gestor de residuos, como productor de residuos peligrosos y, en su caso, la correspondiente al vertido o utilización de aguas procedentes de los procesos de la actividad.

También se demostrará fehacientemente que los productos obtenidos de la recuperación de recursos contenidos en los residuos cumplen con la normativa vigente en materia de fertilizantes y afines, para su correcta comercialización.

F. Puesto que los sistemas de gestión de lissiers basados en procesos de desecación de estos residuos mediante energía térmica obtenida en instalaciones de cogeneración, dado su mayor consumo de energía no renovable frente a otros sistemas (como la incorporación al terreno, el compostaje con otros residuos agrarios o la digestión anaerobia), sólo deben aplicarse a aquellos residuos que fehacientemente se demuestre la imposibilidad de utilización de estos últimos métodos (caracterizables por su bajo consumo de energía no renovable), es necesario que anualmente mediante informe redactado por Entidad Colaboradora en material de Calidad Ambiental se certifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en este anexo de prescripciones. Dicha certificación se presentará junto a la Declaración Anual de Medio Ambiente.

Consejería de Trabajo y Política Social

9296 Convenio Colectivo de Trabajo para Sociedad Agraria de Transformación número 1.668 «Fortuna». Expediente 57/96.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Sociedad Agraria de Transformación número 1.668 «Fortuna» (código de Convenio número 3001262), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 26-7-2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28-8-2001.—El Director General de Trabajo, por Delegación de Firma (Resol. 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

ACUERDOS

1.º- Incrementar el salario base del año 2000 en un 3% con carácter retroactivo desde primero de enero de 2001.

2.º- Aprobar la siguiente escala de personal y tabla de salarios para el 2001.

Escala de Personal	Salario Base
Jefe de Grupo	138.765
Jefe de Sección	134.437
Administrativo	129.023
Oficial de 1.ª	127.460
Auxiliar Administrativo	114.704
Acequiero	106.816
Peón	103.692
Limpiadora	102.536

3.º- Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Comisión Negociadora.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

9409 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NÚMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMVO
LOPEZ MARTINEZ MANUEL	04913308W	1995	292	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORA SANCHEZ ANTONIO	22479083X	1995	40401	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA RUIZ JUAN ANTONIO	74322558J	1995	336	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2
Bullas, en C/. Entreplazas, 2
Calasparra, en Plaza Corredera, 27
Mula, en C/. Martín Perea, 2
Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31
Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 3 de septiembre de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

9410 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.	REFERENCIA/N.º CERTIF.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
ABC-URBANA SL	B30399570	1997/022/084/724256	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ PALAZON MARIA	22299359P	1997/022/084/722087	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ NUÑEZ DOLORES ENCARNACION	73536118N	1997/022/084/72505	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MORA MARIA MERCEDES	00687938P	1997/073/073/79860597	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN TORRANO ANICETO	74296953E	1997/013/019/13803	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA ANTONIO	04406316E	1997/073/073/75351497	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LUCAS FRANCISCO	22238580H	1997/022/084/722188	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASEGOSA CARAYOL ROCIO ALODIA	52526695P	1997/73/73/26760897	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIEVES CARMONA MANUEL	05624995T	1996/73/73/153030896	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA NUÑEZ MARIA DEL PILAR	77507772A	1999/900/049/99519610	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO PIÑERO PEDRO	23206305H	1998/033/007/5538	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ LUISA	23032255D	1999/900/049/98014299	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL MARTINEZ JUAN PEDRO	48427541Y	1999/900/049/98020737	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2
Bullas, en C/. Entreplazas, 2
Calasparra, en Plaza Corredera, 27
Mula, en C/. Martín Perea, 2
Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31
Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 3 de septiembre de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

9411 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI./CIF.	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MORENO AMADOR JOSE	23222586S	(EJ) - 010661/1991	Providencia de Subasta.
VIMOTRANS S.A	A30078117	(EJ) - 010944/1991	Providencia de Subasta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 3 de septiembre de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

9412 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ALQUI-PISOS S.A.	A41120585	(EJ) - 000037/2000	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
COPUMA S.A.	A30158018	(EJ) - 020132/1995	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 3 de septiembre de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

9417 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMVO
ALBERT HERREROS MARIA REMEDIOS	48468992	2001	1121500	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO FERNANDEZ JUAN	48471618S	2001	1087100	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO FERNANDEZ JUAN	48471618S	2001	1087200	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO FERNANDEZ JUAN	48471618S	2001	1087300	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL SEMITIEL JOSEFA	29040086X	2001	20000740	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTOS GARCIA ENCARNACION	22244794	2001	1087700	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO SORIANO JUAN ANTONIO	34787122J	2001	361301	PROVIDENCIA DE APREMIO
DINARI AHMED	0X2454958	2001	1108100	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MARTIN	74316526F	2001	20000885	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ NAVARRO M CARMEN	74345017	2001	1103000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SASTRE MARIA DOLORES	23178586Z	2001	18832001	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ SANCHEZ JUANA	22188574Z	2001	12291001	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAREZ FERNADNEZ ANA MARIA	00263977Y	2001	20001168	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ PEDRO	42975096X	2001	20000724	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	20000285	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	20001135	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	20001137	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	20001254	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	20000949	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	20001447	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	20001446	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	20001449	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	1000105	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	20001448	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	20000779	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	20001253	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	20001136	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	20000437	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	20000286	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	20000299	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CRUZ FRANCISCO	74340233	2001	1095000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ JIMENEZ JOSE ALFONSO	77521440D	2001	1083800	PROVIDENCIA DE APREMIO
MBOUP MEDOUNE	X0531681J	2001	1090700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA AZORIN JOSE	21346670W	2001	9841801	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARTI JUAN CARLOS	29076594	2001	1122900	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMVO
MUÑOZ MONREAL VIRGINIA	29070693	2001	1087500	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVA SANCHEZ SALVADOR ISRAEL	X28941380	2001	910	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO OLIVARES MILAGROS	22153786W	2001	20000664	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VALERO CARLOS	29074871	2001	1095600	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBERA MILLAN MARIA TERESA	73767825V	2001	341101	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ABRIL JUAN ANTONIO	77570088N	2001	20000859	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON MARTINEZ JOSE	74326749	2001	1087600	PROVIDENCIA DE APREMIO
WAY S.L.	B03254786	2001	16751901	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2
Bullas, en C/. Entreplazas, 2
Calasparra, en Plaza Corredera, 27
Mula, en C/. Martín Perea, 2
Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31
Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 31 de agosto de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

9418 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMVO
CORDOBA FRANCO ANTONIO	74302402M	1996	50501	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA JOVER FRANCISCO	22158028N	1996	2207	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ALARCON FACUNDO	34303329W	1996	631	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTI ROCH JULIA	22342602B	1996	82196	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ LOPEZ LORENZO	22154537V	1996	2303	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MOYA ALFONSO	74335330C	1996	6980801	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MOYA ALFONSO	74335330C	1996	16741801	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2
Bullas, en C/. Entreplazas, 2
Calasparra, en Plaza Corredera, 27
Mula, en C/. Martín Perea, 2
Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31
Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 31 de agosto de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Economía y Hacienda

9341 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9341, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 212, de fecha 12 de septiembre de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Después de la línea correspondiente a SALINAS CAMPILLO JOSÉ, hay que poner

«CONCEPTO: TR IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.»

Consejería de Economía y Hacienda

9342 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9342, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 212, de fecha 12 de septiembre de 2001, se rectifica en lo siguiente:

En la página 12807, entre el antepenúltimo nombre y el penúltimo hay que añadir:

L200114678219LS	4377 / 1997	JIMENEZ PEREZ TRINIDAD	74264193E	PD/CAB TORRES_SALZILLO, 25,,,,	MURCIA	116.364	699,36
L200112520415LP	1131 / 1999	MANZANERA VILLAGORDO JOSEFA	74301900D	PB/RAAL-MAYOR, 589,,,	MURCIA	119.070	715,63

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7297 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 7297, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 156, de fecha 7 de julio de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «...., de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo", se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General...»; debe decir: «..., de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo" y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General...»

Donde dice: «.... del término municipal de Lorca».

Debe decir: «.... del término municipal de Aledo».

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9300 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abanilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 309/2001. Construcción de inmueble con salas de uso polivalente, en paraje Santa Ana, Polígono 12, parcela 338 del término municipal de Abanilla. Promovido por Ramírez Riquelme, Vicenta.

El citado expediente estará expuesto al publico durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 2 de agosto de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

9377 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30738645
RAZÓN SOCIAL: Obras y Rehabilitación Inpamel, S.L.
DOMICILIO FISCAL: CL/. Alameda de San Antón, nº 7. 3ºA. Cartagena.
IMPUESTOS Y EJERCICIOS: Impuesto sobre el Valor Añadido de los siguientes períodos de liquidación: desde el primer trimestre de 2000 hasta el primer trimestre de 2001, ambos inclusive.
PROCEDIMIENTO: Actuaciones de Comprobación e Investigación.
FASE: Notificación de la citación para el inicio de actuaciones inspectoras.
ÓRGANO RESPONSABLE: Dependencia de Inspección
LUGAR DE COMPARECENCIA: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Campos, nº 2, 1ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 17 de agosto de 2001.—La Inspectora Jefe, Mª Dolores Ortega García.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9323 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UNMES,contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 31-08-2001.—Jefe Provincial de Trafico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE PRECEPTO	DENUNCIADO/A ARTº	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	
300049966870	A LOPEZ	05150639	ALICANTE	12.06.2001	10.000	60,10	RD13/92	167.
300049986753	G POMBERO	21421133	ALICANTE	11.06.2001	15.000	90,15	RD13/92	117.1
300049956979	A LOPEZ	21449551	ALICANTE	22.05.2001	15.000	90,15	RD13/92	117.1
300049955434	A LOPEZ	21449551	ALICANTE	22.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049986698	L LOZANO	21466394	ALICANTE	08.06.2001	10.000	60,10	RD13/92	170.
300049981706	J LEON	21488820	ALICANTE	15.06.2001	10.000	60,10	RD13/92	018.1
300049884312	J MARTINEZ	21503338	ALICANTE	17.06.2001	15.000	90,15	RD13/92	117.1
300049824406	D MARTINEZ	47604450	ALBUFERA	08.03.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049540921	M BHALLIL	X3180710V	ALMORADI	24.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049880859	P CORTES	48317016	CALLOSA DE SEGURA	12.06.2001	25.000	150,25	RD13/92	003.1
300049874963	J CHAGOYEN	31645935	CAMPELLO	28.05.2001	15.000	90,15	RD13/92	117.1
300049828400	A MORENO	40916480	ELCHE	03.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049572405	A KOUTAIBI	X2265459M	PILAR DE LA HORADADA	22.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403251139	Z YAHYA	X3284423T	PILAR DE LA HORADADA	20.02.2001	20.000	120,20	RD13/92	052.
300403269661	J CALVO	14582386	PILAR DE LA HORADADA	08.04.2001	30.000	180,30	RD13/92	048.
300049542346	A MJAHED	X2573294P	TORRE DE LA HORADA	02.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049872206	J CALVO	14582386	TORRE HORADADA	23.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049566016	J ALCANTARA	74134669	SANTA POLA	20.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049505222	F IGLESIAS	07054690	ALBACETE	11.04.2001	25.000	150,25	RD13/92	013.1
300403271709	A MARTINEZ	52756158	HELLIN	06.04.2001	40.000	240,40	RD13/92	052.
300403283797	A MORENO	07544632	LA RODA	19.06.2001	30.000	180,30	RD13/92	052.
300049499726	I JENSEN	27530024	ALMERIA	27.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049965518	F VARGAS	08906648	EL EJIDO ALMERIA	23.05.2001	10.000	60,10	RD13/92	018.1
300403305288	J GALLARDO	27500426	BERJA	15.06.2001	20.000	120,20	RD13/92	048.
300049491399	TRANSPORTES MASEYSA S L	B04181897	CUEVAS DEL ALMANZORA	21.02.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049957959	M ZIANE	X2201515R	EL EJIDO	02.06.2001	15.000	90,15	RD13/92	117.1
300049405641	G MATEO	27197422	EL EJIDO	07.02.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300403283130	M JIMENEZ	22904953	GARRUCHA	17.06.2001	30.000	180,30	RD13/92	048.
300049572508	O NOYIKOV	X3154371J	NIJAR	26.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049507012	F DAVI	46111296	BARCELONA	08.04.2001	10.000	60,10	RD13/92	014.1D
300049509392	D DOMINGO	46137072	BARCELONA	16.04.2001	10.000	60,10	RD13/92	170.
300049484670	E LOPEZ	46769391	BARCELONA	11.06.2001	10.000	60,10	RD13/92	010.1
300049961070	F PASTOR	33883370	CERDANYOLA VALLES	19.06.2001	10.000	60,10	RD13/92	018.1
300403283724	A JIMENEZ	25252228	EL PRAT DE LLOBREGAT	19.06.2001	30.000	180,30	RD13/92	052.
300403283256	A ALONSO	30585080	BILBAO	18.06.2001	20.000	120,20	RD13/92	052.
309049382909	A BERNALTE	46107937	PUERTO REAL	09.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049962475	A VARGAS	76002926	GARVIN	11.06.2001	10.000	60,10	RD13/92	098.2
309049379741	J GODOY	28225205	CEUTA	09.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049961732	A MEZIANE	X2648843W	BENAMEJI	03.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049785553	G PONZIO	X0948639G	POZOBLANCO	23.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300048314639	E PERALTA	X8672727W	ALMAGRO	08.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049516025	M NEJJARI	X2538609F	MALAGON	04.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049968921	J GARCIA	52514193	BAZA	20.06.2001	15.000	90,15	RD13/92	117.1
300049965701	S GARCIA	23197920	GRANADA	03.06.2001	50.000	300,51	2 RD13/92	020.1
300049957339	M RAMIREZ	24226037	GRANADA	12.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403304880	A MOLINA	75010591	ALCALA LA REAL	14.06.2001	20.000	120,20	RD13/92	050.
300049529445	F EL KHALLADI	X2605945E	ARJONILLA	22.06.2001	10.000	60,10	RD13/92	167.
300049883393	A EL ADDAD	X1989121N	BEAS DE SEGURA	11.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049543363	J SORIA	26491227	POZO ALCON	05.05.2001	50.000	300,51	2 RD13/92	020.1
300403303127	M REINA	80130137	TORREDONJIMENO	09.06.2001	30.000	180,30	RD13/92	048.
300049798262	P MOTOS	09767885	ARMUNIA	29.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049533850	A FAKHKHARI	X3346449H	ALCORCON	19.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049760465	B BOUTAZARZAIT	CC001757	GETAFE	09.01.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049568153	J SOBRINO	11788134	LEGANES	06.05.2001	10.000	60,10	RD13/92	077.
300049966845	L CANDIL	01832296	MADRID	05.06.2001	10.000	60,10	RD13/92	018.1
300049732937	A MARTINEZ	22907396	FUENGIROLA	03.03.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE PRECEPTO	DENUNCIADO/A ARTº	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS		SUSP.	
300049732949	A MARTINEZ	22907396	FUENGIROLA	03.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049953772	A CARDENAS	24098524	MALAGA	09.05.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049570500	R JIMENEZ	30800433	LA PALMILLA	26.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049524812	D CEDE O	X3143965A	ABARAN	03.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049527485	S AYAT	X3218332B	AGUILAS	26.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403282926	J ALONSO	19820383	AGUILAS	16.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300049500856	M ORTS	23208987	AGUILAS	31.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049907166	J MECA	23230608	AGUILAS	30.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049907154	J MECA	23230608	AGUILAS	30.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049971622	J ARIZA	23249809	AGUILAS	02.04.2001	10.000	60,10		RD13/92	167.
300050010520	J MARTINEZ	23272625	AGUILAS	30.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049964125	S MELENCHON	74402937	AGUILAS	06.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	101.1
300049909047	P RONDAN	74420406	AGUILAS	25.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049823086	A CHAHLAOUY	X3171317P	ALCANTARILLA	26.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049355406	J GIL	22148790	ALCANTARILLA	12.04.2001	10.000	60,10		RD13/92	154.
300049864180	V FERNANDEZ	34808480	ALCANTARILLA	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049882194	F MIQUEL	37132345	ALCANTARILLA	16.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	167.
300049461784	S PEREZ	48432200	ALCANTARILLA	05.02.2001	16.000	96,16		RD13/92	094.1
300049880963	A FRANCO	48434486	ALCANTARILLA	15.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049526109	J GONZALEZ	52801367	ALCANTARILLA	24.05.2001	25.000	150,25		RD13/92	082.2
300049883678	A MORALES	52806192	ALCANTARILLA	20.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049970435	M SANCHEZ	52827366	ALCANTARILLA	06.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049843395	A CHAABAN	X2381323H	ALGUAZAS	06.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049650234	M CANO	22417605	ALGUAZAS	11.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049816884	J RAMON	23017855	ALGUAZAS	09.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049842780	S UTRERAS	48422884	ALGUAZAS	22.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049766959	P HERNANDEZ	48450772	ALGUAZAS	22.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049360074	R UTRERAS	48508139	ALGUAZAS	08.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049958459	B GHDIFA	X3052299S	ALHAMA DE MURCIA	28.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403303670	E PIEDRA	X1029286J	ARCHENA	11.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049462995	P SIERRA	00259994	ARCHENA	18.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049836251	F LOPEZ	48449494	ARCHENA	24.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049836263	F LOPEZ	48449494	ARCHENA	24.05.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049910487	A EL HAMITI	X1346764E	BLANCA	09.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	029.1
300049806866	E GASMI	X2221244L	BULLAS	13.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049579461	C GONZALEZ	34836148	LA COPA DE BULLAS	18.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049361042	A ESPIN	74338980	LA COPA DE BULLAS	18.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	151.2
300049656194	V SANCHINI	X3347095C	CALASPARRA	16.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049522542	J ALARCON	77519406	CALASPARRA	14.04.2001	50.000	300,51	2	RD13/92	020.1
300403308745	M QUKHAIYY	MU009218	CARTAGENA	05.07.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049695035	B OTMANI	X1379214L	CARTAGENA	13.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049541524	H JILAL	X2433649L	CARTAGENA	05.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049963005	D ELAYDI	X2952206H	CARTAGENA	31.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049797464	E BELGHOU	X3232181Z	CARTAGENA	03.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049793926	Y RODRIGUEZ	21505969	CARTAGENA	02.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049355662	J GARCIA	22887402	CARTAGENA	16.04.2001	75.000	450,76	1	RD13/92	003.1
300049583348	J MARTINEZ	22888786	CARTAGENA	06.07.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300403303978	J GARCIA	22896929	CARTAGENA	12.06.2001	30.000	180,30		RD13/92	052.
300049882649	J VIVANCOS	22941525	CARTAGENA	20.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	170.
300403303929	J GARCIA	22943069	CARTAGENA	12.06.2001	30.000	180,30		RD13/92	052.
300049546728	D ARAGON	22954434	CARTAGENA	29.04.2001	75.000	450,76	3	RD13/92	020.1
300049580189	F OLIVA	22956998	CARTAGENA	07.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403311252	J SOLANO	22995071	CARTAGENA	20.06.2001	30.000	180,30		RD13/92	048.
300403304016	M GARCIA	23003557	CARTAGENA	12.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049355510	M GARCIA	74358227	CARTAGENA	05.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403306992	P ZAPLANA	22953408	ALUMBRES CARTAGENA	27.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300049934078	S HERNANDEZ	22878842	BARRIO PERAL CARTA	22.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049934080	S HERNANDEZ	22878842	BARRIO PERAL CARTA	22.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	010.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA			SUSP.	
PRECEPTO	ARTº				PESETAS	EUROS			
300049982140	A GARCERAN	22994021	BARRIO PERAL CARTA	22.05.2001	10.000	60,10		RD13/92	031.
300049575455	D GARCIA	23017107	BARRIO PERAL CARTA	13.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049887600	A VIZARRAGA	71623442	BDA V CARIDAD CART	13.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049880513	FERRRALLAS LUIS MIGUEL S L	B30740211	BO VIRGEN DE MAR C	30.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403310582	M SOTO	22952410	EL ALBUJON CARTAGE	08.06.2001	40.000	240,40		RD13/92	050.
300049963972	A SANCHEZ	15365390	ISLA PLANA CARTAGE	31.05.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049963984	A SANCHEZ	15365390	ISLA PLANA CARTAGE	31.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048370874	L KHIAR	X2077292R	LA ALJORRA CARTAGE	13.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049575200	E MORHLI	X3112739B	LA ALJORRA CARTAGE	15.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049575212	E MORHLI	X3112739B	LA ALJORRA CARTAGE	15.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049630387	M SANCHEZ	23015408	LA MANGA DEL MAR M	23.01.2001	10.000	60,10		RD13/92	154.
300049578274	CONJAYPART S L	B30620082	LA PALMA DE CRTGEN	11.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	015.5
300049542863	S SAMPER	23016803	LO CAMPANO CARTAGE	05.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049558792	A KOUCH	X2094568G	POZO ESTRECHO	11.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049795273	A MEHJOUBI	X2293230S	POZO ESTRECHO	23.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049581431	J DIAZ	22305339	S FELIX B PERAL CA	28.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048377571	M CHEKOUBI	X1393324F	SAN ANTON CARTAGEN	20.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049804742	A EL MEJNANI	X2084248B	TALLANTE CARTAGENA	03.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049528570	J PEREZ	28770160	CEHEGIN	31.05.2001	75.000	450,76	2	RD13/92	003.1
300049486951	R MELGAREJO	48447600	CEUTI	09.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049880033	S MIFFAH	X3267133Y	CIEZA	08.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049950382	M GIMENEZ	34787557	CIEZA	09.05.2001	10.000	60,10		RD13/92	170.
300049497985	G QUIZHPI	X2125094D	LOS PAGANES FTE AL	14.04.2001	75.000	450,76	3	RD13/92	020.1
300049486975	S PATI¥O	X2622852R	JUMILLA	13.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049486987	S PATI¥O	X2622852R	JUMILLA	13.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049487773	O RAMIREZ	X3019546Z	JUMILLA	05.05.2001	PAGADO	PAGADO	3	RD13/92	020.1
300049856614	J GARCIA	22340182	JUMILLA	25.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300403303220	M GARCIA	29076386	JUMILLA	11.06.2001	30.000	180,30		RD13/92	050.
300049575947	T BOUAZZA OUI	X2080813A	LA UNION	08.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049576459	F SANTIAGO	22951355	LA UNION	04.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049734387	J GARCIA	23015895	LA UNION	16.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049734995	A GARCIA	23025430	LA UNION	06.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049888378	M PFISTER	MU004865	LAS TORRES COTILLAS	22.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	090.1
300049876145	M ALONSO	22432804	LAS TORRES COTILLAS	23.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049906812	S PEREZ	27475169	LAS TORRES COTILLAS	20.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300403281843	J GARCIA	34786225	LAS TORRES COTILLAS	07.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049888342	J LOPEZ	48422765	LAS TORRES COTILLAS	22.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049913531	J BALSALOBRE	48540712	LAS TORRES COTILLAS	23.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049803828	A JAIME	48541635	LAS TORRES COTILLAS	24.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049983510	D MARTINEZ	48542845	LAS TORRES COTILLAS	02.05.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300403283487	J ALVAREZ	52806138	LAS TORRES COTILLAS	18.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300403306724	B MARTINEZ	52818866	LAS TORRES COTILLAS	27.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300049407613	P GARCIA	27508647	FINCA CUADREJON LO	12.02.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049564380	R VALENZUELA	44997970	LORQUI	25.03.2001	75.000	450,76	3	RD13/92	020.1
300049877940	J GOMARIZ	52815598	LORQUI	07.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049669486	M ABDELMOULI	X0797492J	MAZARRON	08.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049955999	J ZAMORA	23008539	MAZARRON	30.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049967631	K BELKHEIR	X1310006H	PUERTO DE MAZARRON	16.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049808693	A LAHFIDI	X1921361X	PUERTO DE MAZARRON	04.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049670002	E LAHLAL	X2077960W	PUERTO DE MAZARRON	15.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049493931	A BOUTIOUR	X2956033G	PUERTO DE MAZARRON	05.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049669462	M APONTE	X3160711M	PUERTO MAZARRON	08.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049843097	F ANNOUB	X1736808D	MOLINA DE SEGURA	03.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049884361	J PALAZON	22467661	MOLINA DE SEGURA	21.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300403281508	D HERNANDEZ	29057584	MOLINA DE SEGURA	04.06.2001	30.000	180,30		RD13/92	048.
300049834140	F ROMERO	29057654	MOLINA DE SEGURA	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300049871007	A DOLERA	29059273	MOLINA DE SEGURA	02.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049842550	A GALLEGO	48424340	MOLINA DE SEGURA	04.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A			SUSP.	
PRECEPTO	ARTº				PESETAS	EUROS			
300049988075	D GARCIA	74344311	MOLINA DE SEGURA	10.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049880290	P MARTINEZ	52818062	RIBERA MOLINA SEGU	02.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049485375	M EDRIOUICH	X2748757G	MORATALLA	11.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049528969	J GARCIA	48427572	MULA	15.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	167.
300049821922	JOSE LEANDRO SANCHEZ S L	B30013585	MURCIA	12.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049870581	BALAMONTE S L	B30205025	MURCIA	14.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049543910	DELTA NOVENTA Y CINCO SL	B30505796	MURCIA	11.04.2001	15.500	93,16		RD13/92	010.5
300403283293	J MC CORMACK	MU006039	MURCIA	18.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049954144	C DE MULDER	X0754709X	MURCIA	29.04.2001	25.000	150,25		RD13/92	003.1
300050162010	S MECHHOR	X2222658F	MURCIA	14.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049360207	A EL BAHJAOUI	X2224315P	MURCIA	13.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049578341	M SADKI	X2236677L	MURCIA	12.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049866863	B DIARRA	X2331770F	MURCIA	31.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049781894	J FIGBELE	X2834697Q	MURCIA	02.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050154024	R MENESES	X3076207A	MURCIA	13.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049883976	J GONZALEZ SANDOVAL	05062682	MURCIA	26.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049889024	F DAVALOS	22323693	MURCIA	18.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300403285332	J CANOVAS	22346662	MURCIA	25.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049741434	J FERNANDEZ	22376215	MURCIA	16.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049719787	J BERNAL	22379392	MURCIA	10.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
309049469596	A SAURA	22384911	MURCIA	18.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049906435	J HERNANDEZ MORA	22393534	MURCIA	20.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049508480	J SANCHEZ	22403738	MURCIA	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	067.4
300049819824	J ABELLAN	22417552	MURCIA	02.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049986200	M GOMEZ	22457835	MURCIA	05.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049860230	C BALLESTER	22458877	MURCIA	10.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403281399	A ESTURILLO	22476402	MURCIA	04.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300049361662	V FERNANDEZ	22478356	MURCIA	29.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049486057	J NAVARRO	23194025	MURCIA	04.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	167.
300403305057	J FERNANDEZ	27426250	MURCIA	15.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300403292981	P SANCHEZ	27432092	MURCIA	23.04.2001	26.000	156,26		RD13/92	052.
300049477998	J RODRIGUEZ	27435051	MURCIA	07.04.2001	75.000	450,76	2	RD13/92	020.1
300049822641	L LOPEZ	27451905	MURCIA	23.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049883708	J SERRANO	27459685	MURCIA	20.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049739312	J NORTES	27483292	MURCIA	04.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403281612	A BOTAS	32556256	MURCIA	04.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300403281661	V CANTERO	34792176	MURCIA	07.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	050.
300403311951	F AMOROS	34801786	MURCIA	28.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049866401	J PUJANTE	34807375	MURCIA	28.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049825629	J JIMENEZ	34810181	MURCIA	06.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403284807	D TORTOSA	34815059	MURCIA	22.06.2001	30.000	180,30		RD13/92	048.
300049906095	O RODRIGUEZ	34819735	MURCIA	12.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049906083	O RODRIGUEZ	34819735	MURCIA	12.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403283268	J MARTINEZ	34832107	MURCIA	18.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300403283219	J FLORES	39141710	MURCIA	17.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300049547289	J MARTINEZ	48391370	MURCIA	22.04.2001	50.000	300,51	2	RD13/92	020.1
300049851720	P ESPINOSA	48396453	MURCIA	20.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049880057	L SOLERA	48396879	MURCIA	08.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049859184	D MARIN	48397963	MURCIA	27.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049859172	D MARIN	48397963	MURCIA	27.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049855312	J MARTINEZ	48398096	MURCIA	23.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
309049452195	S LOPEZ	48432313	MURCIA	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049524630	M MONTESINOS	48476264	MURCIA	16.05.2001	10.000	60,10		RD13/92	167.
300049771438	M INIESTA	48488576	MURCIA	25.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049855488	S ESTEVEZ	48489597	MURCIA	02.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049887945	J GARCIA	74307656	MURCIA	21.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049865111	A BANANE	X1273759L	ALGEZARES MURCIA	11.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403304090	M FERNANDEZ	28706576	ALJUCER	12.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA			SUSP.	
PRECEPTO	ARTº				PESETAS	EUROS			
300049964459	R BENSERIA	X1528527Q	BALSICAS	27.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049872541	M CAVA	52808584	BARQUEROS	12.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049855634	S SOLDADO	X3595088G	BENIAJAN	27.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
309049464938	J TORTOSA	22426794	BENIAJAN	18.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300403306359	M JEREZ	23216259	BENIAJAN	22.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300049873983	A GONZALVEZ	27429009	CABEZO DE TORRES	19.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300050152763	J VALVERDE	48488264	CABEZO DE TORRES	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049822896	A SANCHEZ	74314995	CABEZO DE TORRES	13.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049870040	AUTOS VEREDA SL	B30420954	CASILLAS	07.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300049605903	Y EL MAJOOUB	X2650589T	CASILLAS	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049605680	A NAVARRO	34836877	CASILLAS	23.05.2001	10.000	60,10		RD13/92	167.
300049545281	M MARTINEZ	24157749	CORVERA	29.04.2001	50.000	300,51	2	RD13/92	020.1
300403284911	J MARTINEZ	22441442	EL PALMAR	22.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300049864684	J GONZALEZ	22459267	EL PALMAR	04.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049984800	J MARTINEZ	27469081	EL PALMAR	07.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300403282987	M PEREZ	34785625	EL PALMAR	16.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300049487244	J GONZALEZ	34790204	EL PALMAR	15.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	167.
300049729264	F LARGO	48434794	EL PALMAR	27.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049881190	J MICOL	48492021	EL PALMAR MURCIA	18.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300050152120	G ROMERO	23253702	EL PUNTAL	30.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049874756	M LOPEZ	22420211	ESPINARDO	21.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049813202	S MU¥OZ	43738182	GUADALUPE	31.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050157475	R CEREZO	48485601	GUADALUPE	14.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049879572	E VALERO	48431439	JAVALI VIEJO	04.06.2001	25.000	150,25		RD13/92	075.1
300049871135	T MU¥OZ	27446188	LA ¥ORA	15.05.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049889310	J RUIZ	27481113	LA ¥ORA	21.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049363040	C FERNANDEZ	34805746	LA ALBATALIA	28.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	018.1
300049883721	J MATEO	22460336	LA ALBERCA	21.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049881864	C PASTOR	48495601	LA ALBERCA	03.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049786168	J HERNANDEZ	74323725	LA ALBERCA	14.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049876133	I ALONSO	52828266	LAS TORRES COTILLA	23.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049876212	PEPE VERA MOBILIARIO SL	B30544050	LLANO DE BRUJAS	25.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049980362	CONSTRUCCIONES METALICAS R	B30203780	LOS DOLORES	30.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
309049464914	G COBACHO	22450984	LOS GARRES	18.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300403276161	J NAVAS	22960557	LOS GARRES	03.05.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049549377	R CAMACHO	48399806	PTE TOCINOS MURCIA	07.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	167.
300049573124	J ORTEGA	34816289	PUEBLA DE SOTO	18.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049573094	J ORTEGA	34816289	PUEBLA DE SOTO	18.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049508351	EMPRESA LINEAS TELEFONICAS	A30072151	PUENTE TOCINOS	18.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049868719	R EL FRAIT	X2434298R	PUENTE TOCINOS	09.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048738907	A MOUFJI	X3311272P	PUENTE TOCINOS	12.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
309049455652	E CUELLO	22445711	PUENTE TOCINOS	02.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049527552	A GALAN	22474328	PUENTE TOCINOS	30.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049872759	J ABELLAN	27440279	PUENTE TOCINOS	12.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300403306888	J FERNANDEZ	27478479	PUENTE TOCINOS	27.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300050152015	M CANTON	27485384	PUENTE TOCINOS	29.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049875785	J AHIJADO	34830031	PUENTE TOCINOS	20.05.2001	50.000	300,51	2	RD13/92	020.1
300050155739	J ZAMORA	48518354	PUENTE TOCINOS	06.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049862950	M ESPINOSA	74327192	PUENTE TOCINOS	14.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049882674	M ABELLAN	48543086	SANGONERA LA SECA	20.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300403280012	C PARRA	27427065	SANGONERA LA VERDE	28.05.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300049872188	S SOUKI	X3242497A	SANTA CRUZ	22.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049988555	M EZ ZAROUALI	X2188263C	SANTO ANGEL	02.05.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049570494	A ORTIZ	27464070	TORREAGUERA	24.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049634198	J FERNANDEZ	29022062	TORREAGUERA	19.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049976206	J SAEZ	34809876	TORREAGUERA	14.04.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049633110	A MORENO	34812986	TORREAGUERA	13.03.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049771104	J SAEZ	48513419	TORREAGUERA MURCIA	28.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE PRECEPTO	DENUNCIADO/A ARTº	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS		SUSP.	
300049493750	M MAMADOU	X2992529E	TORRES DE COTILLAS	08.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049962487	F LIZA	22402816	ZARANDONA	14.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049605885	S SANCHEZ	34804175	ZARANDONA	30.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049885900	P POVEDA	48484369	ZARANDONA	20.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049757946	A LAMHAILIK	X2011874H	PUERTO LUMBRERAS	17.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403304752	A BENITEZ	23232140	PUERTO LUMBRERAS	14.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	050.
300403304831	M PEDRERO	23264829	PUERTO LUMBRERAS	14.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	050.
300049883204	D BRENTON	23287179	PUERTO LUMBRERAS	08.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049754118	B BOUGTIB	X2049951F	SAN JAVIER	10.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049872085	A SANGUI	X3123134X	SAN JAVIER	20.05.2001	75.000	450,76	3	RD13/92	020.1
300048591891	J SANTIAGO	05596883	SAN JAVIER	02.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300403310764	I LOPEZ	23136154	SAN JAVIER	11.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300403294904	G MARTOS	77569212	SAN JAVIER	30.04.2001	40.000	240,40		RD13/92	052.
300049715277	M SADOU	X2085242Q	SANTOMERA	13.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049886941	R CHAKIR	X2507445P	SANTOMERA	20.06.2001	16.000	96,16		RD13/92	080.1
300403298910	J ESPINOSA	22418779	SANTOMERA	16.05.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300403295805	C SOTO	74172743	SANTOMERA	04.05.2001	40.000	240,40		RD13/92	050.
300049973643	J SERRANO	74315465	SANTOMERA	14.04.2001	75.000	450,76	3	RD13/92	020.1
300049870714	GRUPO MURCIANO DE EXCAVACI	B30582779	TORRE PACHECO	26.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049406300	CYOP ARIDOS Y CONSTRUCCION	B73011074	TORRE PACHECO	31.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049562163	B MOKHTARI	X1328983C	TORRE PACHECO	27.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049875323	A SEHRAOUI	X2117715J	TORRE PACHECO	21.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049771414	A EL HAMDAOUI	X3068729T	TORRE PACHECO	22.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049980118	M ADRIOUICH	X0988066D	BALSICAS TRE PACHE	22.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049579308	K LAKHLIFI	X2218818P	DOLORES PACHECO	13.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403280590	S CLATWORTHY	X1557214E	TOTANA	30.05.2001	30.000	180,30		RD13/92	052.
300049965270	R SARMIENTO	X2807164Z	TOTANA	04.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	151.2
300049968015	A SANCHEZ	23223176	TOTANA	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403282331	G MARTINEZ	23236630	TOTANA	11.06.2001	30.000	180,30		RD13/92	050.
300403304302	A OLIVARES	23251523	TOTANA	13.06.2001	30.000	180,30		RD13/92	052.
300049958472	R CIFUENTES	74432862	TOTANA	04.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403279009	O AANANOU	X2708648F	SA POBLA	23.05.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049486665	M ABIDI	X2550164Q	MOLLEDO	30.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049879675	B CHARBI	X2742539L	GANDIA	10.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403281260	A ESCUDERO	52829840	PATERNA	01.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049852013	R PEREZ	52672954	QUART DE POBLET	26.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049968775	J TALADRIZ	10900914	VALLADOLID	04.06.2001	16.000	96,16		RD13/92	058.1

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

9362 Autos de menor cuantía número 29/2000.

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, en los autos de J. Menor Cuantía número 29/2000, seguidos a instancia de doña Francisca Ibañez López, representada por la Procuradora Sra. Muñoz Monreal contra Sociedad Cooperativa de Viviendas Santo Costado de Cristo y otra, sobre otorgamiento de escritura de venta, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Santo Costado de Cristo, para qu en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada referida, expido el presente en Jumilla a dos de julio de dos mil uno.—La Juez.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Mula

9332 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 191/2001.

N.I.G.: 30029 1 0100857/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 191/2001.
Sobre otras materias.
De don Juan Sánchez Fernández.
Procurador señor Ginés Guirado Giménez.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 191/01 a instancia de Juan Sánchez Fernández para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre las siguientes fincas:

1.-Tierra de secano a cereales, situada en el término municipal de Bullas, paraje fuente la carrasca, antes partido y sitio de la fuente de la Carrasca, que linda: Norte, don Francisco Fernández García, Este, Camino fuente de la Carrasca, antes camino de la huerta, Sur, doña Juana Diago Sánchez y don Manuel Sánchez Ruiz, camino por medio con este último, antes Pedro Sánchez Fernández y Oeste don Francisco Fernández Jiménez, camino por medio y don Francisco Fernández García, antes Pedro Sánchez Fernández. Tiene una superficie, según el título ochenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas, pero de medición reciente y catastro, resulta ser su verdadera superficie la de ochenta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas. Siendo la parcela 147 del polígono 26.

2.-Otra tierra de igual clase y en la misma situación que la anterior, que linda al Norte doña Juana Diago Sánchez, antes Pedro Sánchez Fernández, Camino de la Fuente de la Carrasca, antes camino de la Huerta, Sur, doña Isabel Sánchez Fernández, camino de por medio doña Dolores Gea Valera, camino de por medio, y don Diego Antonio Sánchez Fernández, camino de por medio, antes camino de la Copa a la casa de la finca de la fuente de la Carrasca, y Oeste, doña Isabel Sánchez Fernández, camino de por medio, doña Dolores Gea Valera, camino de por medio, don Diego Antonio Sánchez Fernández, camino de por medio, antes camino de la Copa a la casa de la finca de la Fuente la Carrasca. Tiene de superficie, según el título, treinta y cuatro áreas y setenta y tres centiáreas, pero de medición reciente y catastro resulta ser su verdadera superficie la de cuarenta y tres áreas y tres centiáreas. Es la parcela 159 del polígono 26.

3.-Otra tierra de igual clase y en la misma situación que las dos anteriores, que linda: Norte, doña Maravilla Valera Valera y doña Isabel Fernández Fernández, antes Juan Espín Sánchez, Este, doña Isabel Fernández Fernández y don Francisco Fernández García, antes doña Isabel Fernández Fernández, Sur, don Francisco Fernández García, hoy además don José María Guirado Fernández, camino por medio con este último y Oeste, don José López Valera, camino por medio y doña Maravillas Valera Valera, antes camino de los Derramadores. Tiene de superficie, según el título, cuarenta y cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas, pero de medición reciente y catastro, resulta ser su verdadera superficie la de setenta y cinco áreas y diecinueve centiáreas. Es la parcela 169 del polígono 26.

Dichas fincas fueron segregadas de la finca 2.484 del registro de la Propiedad de Mula.

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, habiéndose acordado expedir el presente que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bullas, en el «Boletín oficial de la Región de Murcia» y en el periódico La Opinión de Murcia para que sirva de citación en forma a doña Pilar Delgado Melgares de Aguilar, titular registral de la finca y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que puedan comparecer en este Juzgado dentro de los diez días siguientes para alegar lo que a su derecho convenga.

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mula, 24 de julio de 2001.—El Juez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

9402 Contratación de obras de reposición de infraestructuras, pavimento en aceras y colocación de barandillas en calles entre Puentes y San Pedro.

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Tfnos.: 968770040 Fax: 968770555

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: OBRAS DE REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS, PAVIMENTO EN ACERAS Y COLOCACION DE BARANDILLAS EN CALLES ENTRE PUENTES Y SAN PEDRO DE ABARAN

b) Plazo de ejecución: 6 MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4. Presupuesto máximo de licitación: 10.338.804 ptas. (62.137,46 euros).

5. Garantías: Provisional: 206.776 ptas. (1.242,75 euros)

6. Obtención de documentación e información:

a) b) c) d) e): Véase el punto 1.

7. Requisitos de clasificación del contratista: no se requiere.

8.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo tercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría.

9. Apertura de las ofertas:

A las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en Secretaría. Aunque (el órgano de contratación) observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán, en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

11. Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el (Diario Oficial que corresponda) será por cuenta del adjudicatario.

Abarán, 6 septiembre de 2001.—El Alcalde, Basilio Gómez Castaño.

Calasparra

9307 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público de modificación de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 17 de julio de 2001, reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, y de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobadas, procediéndose a la publicación íntegra de sus respectivos textos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Calasparra, 23 de agosto de 2001.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

ORDENANZA FISCAL N.º 4

reguladora del
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

FUNDAMENTO LEGAL.

Art. 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60-2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.

Art. 2.º

a) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

b) Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puestos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva, como de conservación.

SUJETOS PASIVOS.

Art. 3.º- 1. Son sujetos pasivos de este Impuesto a título de contribuyente:

a) Las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras.

b) Quien ostente la condición de dueño de la obras en los demás casos.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO.

Art. 4.º- 1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2.80 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

5. Cuando la base imponible sea inferior a 100.000 ptas., la cuota será de 2.000 pesetas.

GESTIÓN.

Art. 5.º- 1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación, u obra, se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

2. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Art. 6.º- 1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

2. Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

BONIFICACIONES.

Art. 7.º Se establece una bonificación de hasta un 50 por 100 a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas y/o de mejora estética, o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. La declaración corresponderá al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

PARTIDAS FALLIDAS.

Art. 8.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Art. 9.º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

VIGENCIA.

La presente Ordenanza regirá a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región», hasta que se acuerde su modificación o derogación.

APROBACIÓN.

La presente Ordenanza, que consta de 9 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2001.

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

ORDENANZA FISCAL N.º 11

reguladora de la TASA por
LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20-4, de la misma, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales, se establece la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

Art. 2.º 1. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de las licencias referidas en el artículo anterior, y verificar si los actos de uso del suelo se ajustan a las normas urbanísticas,

de edificación y policía previstas en la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana.

2. Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuera preceptiva.

3. Sujeto pasivo. a) Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio o actividad prestado por la Entidad Local.

b) Serán sustitutos del contribuyente los constructores o contratistas de obras.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

Art. 3.º 1. Se tomará como base imponible de la tasa el coste real de la obra o construcción.

2. La cuota tributaria de esta tasa será el resultado de aplicar a la Base Imponible el Tipo de Gravamen.

3. Se establece el tipo de gravamen de esta tasa en el 0.50%.

4. Cuando la Base Imponible sea inferior a 100.000 pesetas, la cuota a aplicar según concepto, será como a continuación se relaciona:

CONCEPTO	PESETAS
Por alineaciones	8.000
Por Construcción de Locales Comerciales	5.000
Por Construcción de Naves Industriales	35.000
Por Demoliciones	5.000
Por Obras Menores	3.000
Por Parcelaciones	6.000
Por Construcción de Vivienda	5.500
Por Primera Utilización	5.000

EXENCIONES O BONIFICACIONES.

Art. 4.º No se concederá exención o bonificación alguna.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.

Art. 5.º Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, que a continuación se indican:

a) De los elementos esenciales de aquéllas. Cuando supongan un aumento de la base imponible respecto de la declarada por el interesado, la notificación deberá expresar de forma concreta los hechos y elementos que la motivan.

b) De los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y

C) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 6.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Art. 7.º Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza, se satisfarán en efectivo en la Caja Municipal.

Art. 8.º Los interesados en la obtención de las licencias, presentarán la oportuna solicitud con especificación de la obra o construcción a realizar, emplazamiento, presupuesto real de la misma y proyecto técnico suscrito por facultativo competente.

Art. 9.º No se admitirá renuncia o desestimiento formulado una vez haya caducado la licencia o transcurrido seis meses desde el requerimiento de pago.

Art. 10. Las licencias concedidas se entenderán caducadas si dentro de los términos que en cada caso se señalen, no se han iniciado o terminado las obras correspondientes.

Art. 11. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o actividad administrativa no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Art. 12. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

PARTIDAS FALLIDAS.

Art. 13. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

APROBACIÓN Y VIGENCIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y comenzará a aplicarse a partir del mismo día, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de 13 artículos, fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de julio de 2001.

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Lorca

9403 Lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de oposición de dos plazas de Informador Juvenil, vacantes en la plantilla del Instituto Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 21 de agosto de 2001, en relación con el expediente

tramitado para la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición, de dos plazas de Informador Juvenil vacantes en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Lorca y finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 136 de fecha 14 de junio de 2001, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de oposición de dos plazas de Informador Juvenil vacantes en la plantilla de personal funcionario del Instituto Minicipal de Juventud de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 136 de fecha 14 de junio de 2001.

Admitidos:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	D.N.I.
Abellán	Escobedo	Matilde	23245615-K
Agüera	Jodar	Sonia	23253955-N
De la Cruz	Contreras	Alicia Paloma	29478458-W
Fuentes	Sala	Ignacio	23264505-M
Galindo	Galindo	Antonio	23245667-G
González	López	Nuria	23256790
Guillén	García	Inmaculada	23242930-G
Llamas	Fernández	Pedro Enrique	23256710-F
Llamas	Soler	María Antonia	23260922-X
Martínez	Jiménez	Bartolina	23229023
Méndez	Bravo	M.ª del Consuelo	23254121-V
Molina	Mula	Jesús	23267787
Moreno	Cimas	Daniel	07563742-P
Mula	Moya	María Ángeles	52198004-X
Ros	García	Juan Francisco	23255782-S
Ruiz	Montalbán	José Antonio	23260997-Q
Sánchez	Abadie	Rita María	23232791
Sánchez	Abadie	Yolanda	23222749-V
Sevilla	Rodríguez	María Paz	23250512
Soriano	Llorach	Ana María	23236828
Suárez	Arango	María Jesús	11419707

Excluidos

Perán Albarracín, Francisco, con D.N.I. 23.243.874, al haber presentado la instancia fuera de plazo.

Segundo.- Designar los siguientes miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente: D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Lorca; Suplente: D. Manuel Sevilla Miñarro, Concejal de Hacienda y Contratación.

Secretario: Don José Almagro Hernández, Secretario General del Ayuntamiento; Suplente: Don Francisco López Olivares, Oficial Mayor del Ayuntamiento.

Vocales: Doña Encarnación Espín Jiménez, Animador Juvenil; Suplente: Doña María Dolores Abad Guillén, Animador Juvenil, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Juan José Mouliaa Correas, Secretario-Interventor delegado del INJUVE; Suplente: José Clemente Maldonado García, Técnico de Administración General.

Don Juan María Martínez González, Administrativo del Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Don Juan Francisco Díaz Gallego, Funcionario del INJUVE.

Don José Peñas Gómez, responsable de Unidad de Control de Consumo de Energía; Suplente: Don José Antonio Mateos Chumillas, Policía Local, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Don José Ángel Acosta Muñoz; Suplente: Doña Ana Aquilino Artero, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

Don Antonio Ayala López; Suplente: Don Juan Plazas García, ambos como asesores especialistas en las pruebas de informática.

Doña María López Miñarro; Suplente: Don Juan Francisco Díaz Gallego, ambos como asesores especialistas en materia de Juventud.

Tercero.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase oposición, que dará comienzo el próximo día 25 de octubre de 2001, a las 16:30 horas en el Salón de Plenos del Exmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España, s/n.

Cuarta.- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de edictos del Exmo. Ayuntamiento de Lorca y Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lorca a 3 de septiembre de 2001.—El Vicepresidente del INJUVE, Matías Giner Bravo.

___

Murcia

9400 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre Concurso-Oposición para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Obras y Servicios Urbanísticos, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9-12-2000.

El Consejo de Gerencia, en su sesión de 22-6-2001, ha aprobado la relación de aspirantes admitidos, sin ninguna exclusión, para el mencionado concurso-oposición, que se indica a continuación:

Admitidos:

Becerra del Cosso, Juan Blas	34.805.524 S
Cánovas García, Joaquín	34.792.582 R
Moreno Casanova, César	34.831.557 N
Plaza Martínez, Guillermo	34.812.603 X
Ruiz Lorente, Emilio José	22.474.708 M
Sánchez Hernández, Silvia María	34.828.269 J
Yáñez Martínez, Pedro Santos	44.754.683 H

Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 4-9-2001 se ha adoptado resolución constituyendo el Tribunal Calificador que queda como sigue:

Presidente:
Titular: Doña Pilar Megía Rico.
Suplente: Don Francisco Porto Oliva.
Vocales:
- El Director de los Servicios de la Gerencia:
Titular: Don Pedro Morillas Sánchez.
Suplente: Don Antonio Fernández Cano.
- El Jefe del Servicio de Obras de Urbanización.
Titular: Don Juan Antonio Blanco Barquero.
Suplente: Don Joaquín Fernández Fernández.
- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.
Titular: Don Agustín Martínez Arnaldos.
Suplente: Doña Águeda Rodríguez Balsalobre.
- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Universidades.
Titular: Don Antonio Campos Atienza.
Suplente: Don Domingo Parreño Pastor.
- Vocal propuesto por la Junta de Personal.
Titular: Don Ángel Orengo Ruiz.
Suplente: Don Diego Belmonte Martínez.
Vocal-Secretario:
Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo.
Suplente: Don Luis Hidalgo Manresa.

La realización de primer ejercicio queda fijada para el martes, día 9 de octubre de 2001, a las 10 horas, en el Centro de Formación Municipal, sito en Plaza de la Paja, s/n, de esta ciudad.

Contra la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer reclamación ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo o ante el Ilmo. Sr. Alcalde, respectivamente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de septiembre de 2001.—La Tte. Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

—

Murcia

9401 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre Concurso-Oposición para proveer una plaza de Técnico Auxiliar de Información Urbanística, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 7-2-2001.

El Consejo de Gerencia, en su sesión de 11-5-2001, ha acordado admitir a doña María Carmen Espinosa Moya, con D.N.I. 22.934.198, como única aspirante que ha solicitado participar en el mencionado concurso-oposición.

Por Decreto del Ilmo. Alcalde de 4-9-2001 se ha adoptado resolución constituyendo el Tribunal Calificador que queda como sigue:

Presidente:
Titular: Doña Pilar Megía Rico.
Suplente: Don Francisco Porto Oliva.
Vocales:
- El Director de los Servicios de la Gerencia:
Titular: Don Pedro Morillas Sánchez.
Suplente: Don Antonio Fernández Cano.
- El Jefe del Servicio Central o personal en quien delegue.
Titular: Doña Consuelo Aguilar Conesa (Jefe de la Sección).
Suplente: Don Joaquín García Box.
- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.
Titular: Doña Águeda Rodríguez Balsalobre.
Suplente: Doña Rosario Ruiz Martínez.
- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Universidades.
Titular: Don Francisco Ruiz Ródenas.
Suplente: Don Enrique Soler Algaba.
- Vocal propuesto por la Junta de Personal.
Titular: Don Rafael Bernal Andreu.
Suplente: Don José López Martínez.
Vocal-Secretario:
Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo.
Suplente: Don Luis Hidalgo Manresa.

La realización de primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el jueves día 11 de octubre de 2001, a las 10 horas, en la sala de reuniones del Consejo de Gerencia, sito en Plaza de Europa n.º 1 de Murcia.

Contra la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer reclamación ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo o ante el Ilmo. Sr. Alcalde, respectivamente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de septiembre de 2001.—La Tte. Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

—

Puerto Lumbreras

9325 Presupuesto General ejercicio 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 160.4 y 158.2 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Hacienda Locales, de 28 de diciembre y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de los expedientes de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito 6/2001 y créditos extraordinarios 1/01, en el Presupuesto General para el ejercicio 2001, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

Transferencia de Crédito 6/200.

Aumento en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan:

P. Presupuestaria	Denominación	Importes/Ptas.
121 227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.500.000 Ptas.
121 623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.100.000 Ptas.
324 489.06	Transferencias diversas	350.000 Ptas.
432 601	Otras	1.500.000 Ptas.
432 611	Otras	1.000.000 Ptas.
433 601	Otras	3.000.000 Ptas.
441 601	Otras	800.000 Ptas.
451 489.03	Transferencias a Asociaciones Culturales	1.500.000 Ptas.
451 623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	101.020 Ptas.
454 226.07	Festejos populares	12.000.000 Ptas.
511 210	Infraestructura y bienes naturales	1.000.000 Ptas.
511 601	Otras	2.000.000 Ptas.
	Total	**25.851.020 Ptas.**

Disminución en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan:

P. Presupuestaria	Denominación	Importes/Ptas.
432 608	I Fase Urbanización Recinto Ferial	7.150.000 Ptas.
452 622	Edificios y otras construcciones	18.701.020 Ptas.
	Total	**25.851.020 Ptas.**

Créditos Extraordinarios N.º 1/01

Aumento en las partidas presupuestarias y por el importe que se detalla:

122 632	Edificios y otras construcciones	850.000 Ptas.
222 632	Edificios y otras construcciones	1.000.000 Ptas.
223 632	Edificios y otras construcciones	1.000.000 Ptas.
422 625	Mobiliario y enseres	1.000.000 Ptas.
455 489.13	Transferencias Juventud	600.000 Ptas.
	Total	**4.450.000 Ptas.**

Disminución en las partidas presupuestarias y por el importe que se detalla:

313 226.17	Actividades de Integración Social	200.000 Ptas.
432 608	I Fase Urbanización Recinto Ferial	3.850.000 Ptas.
455 226.10	Actividades Juveniles diversas	400.000 Ptas.
	Total	**4.450.000 Ptas.**

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1998, de 28 de diciembre, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras a 3 de septiembre de 2001.—El Alcalde en funciones, Baltasar García Benítez.

San Javier

9308 Modificación Ordenanzas Fiscales Municipales Reguladoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2001, el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales municipales reguladores del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles y derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras; se expone al público el citado expediente, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

San Javier, 23 de agosto de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

——

Santomera

9309 Aprobación inicial de la modificación número 3 al Presupuesto General Único para el ejercicio de 2001.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 3 al Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001 (adoptado en sesión plenaria de 12 de julio del presente año) durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 174 de 28 de julio de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobada dicha modificación.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, ya citada anteriormente.

El detalle de la modificación expresado en pesetas es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

432.221.03	Combustibles Urbanismo	1.000.000
432.214.00	Reparación de Vehículos	1.000.000
432.623.01	Inv. Nueva Transformador	10.000.000
432.633.00	Inv. Repos: Maq. Inst. Utillaje	2.761.960

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

121.226.03 Gastos jurídicos	4.308.985
121.626.00 Equipos Procesos de información	4.000.000
441.213.00 Rep. Mant. Const: Maq. Inst. Utillaje	7.144.542
451.622.01 Inv. Nueva Auditorio Salón de Actos	35.744.717
Total	65.960.204

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Las partidas 121.623.00, 432.214.00, 432.221.03 y 432.633.00 con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, para Gastos Generales por importe de 9.070.945 pesetas, las partidas 121.626.00, 432.623.01 y 451.622.01 con sendas operaciones de crédito por los importes precitados y la partida 441.213.00 con nuevos ingresos en el Presupuesto de 2001.

Santomera a 16 de julio de 2001.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Ascoy, Benís y Carrasquilla. Cieza.

9358 Junta General Extraordinaria.

Se convoca a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de septiembre de 2001 (jueves), a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda, en el salón de actos de la Cámara Agraria, sita en calle Pérez Cervera, n.º 51, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto 1.º- Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

Punto 2.º- Propuestas y aprobación de la forma de reintegrar la derrama, con carácter de devolución de los años 1990, 1991 y 1992, a los comuneros.

Puntos 3.º- Ratificación de la Junta General del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno, sobre el precio de la actualización de acciones.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 3 de septiembre de 2001.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Ascoy, Benís y Carrasquilla.

Extravío de título

9376 Anuncio de extravío de título de Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de Clínica de doña Yolanda Montes Samper. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 7 de septiembre de 2001.—La interesada, Yolanda Montes Samper.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/